



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1746-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y cuatro (54) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de setiembre de 2018, se AUTORIZÓ a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público 2018-II convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad.
- ✓ En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
  - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
  - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3. EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 3409-2018-UNHEVAL, de fecha 21 de setiembre de 2018, se AMPLIA los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL; consecuentemente, de manera excepcional y bajo responsabilidad del Director de Departamento Académico y del Consejo de Facultad, autorizar a las facultades de la UNHEVAL que cuentan Secciones Descentralizadas, de proponer, a través de su Consejo de Facultad, el CONTRATO DIRECTO para las Secciones Descentralizadas de los profesionales que cumplan los siguientes requisitos: por lo expuesto en los considerandos precedentes;

- Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- En caso de que no existiera docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrán proponerse a los profesionales que ostenten solo el Título Profesional y tres años de experiencia profesional, debiendo sustentar el carácter excepcional.
- En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación, en caso de corresponder;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el Oficio N° 0416-2018-UNHEVAL-FCA-D, remite al Vicerrector Académico la Resolución N° 0169-2018-UNHEVAL/FCA-CF, que aprueba el contrato directo por invitación de los docentes y jefes de práctica de la sede central y contrato directo por invitación a docentes para las sedes descentralizadas de La Unión de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2822-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1083-2018-UNHEVAL/AL, entre otros, indica que del contenido de la Resolución se tiene que la propuesta que realiza el Consejo de Facultad es por cuanto ha sido declarada desierta las plazas convocadas para el concurso de plaza docente; sin embargo, no adjunta el file de la docente propuesta precisando que la misma ha sido presentado en el proceso de contratación docente 2018-I y que los referidos profesionales han sido contratados directamente durante el período Ciclo I-2018 de manera excepcional a fin de no perjudicar el desarrollo académico se dispuso su contratación y atendiendo a la contratación es directa se deduce que el Director de Departamento Académico agotó las gestiones de proponer a profesionales que cumplen con los requisitos legales y asimismo, respecto a la Colegiatura habitada se entiende que el Director de Departamento ha verificado el mismo y bajo un principio de confianza se debe considerar que la profesional propuesta se encuentra hábil en el ejercicio profesional; POR LO QUE SE CONSIDERA QUE DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS PROFESIONALES PRECISADOS EN LA Resolución N° 0169-2018-UNHEVAL/FCA-CF, excepto al Ing. Mateo Garcia Escobal, Mg. Eva Orizano Ponce, Ing. Eduardo Ruiz Marmadillo y Jack James Noreña Noya; por cuanto los mismos no han sido contratados

...///





en el primer semestre y sus files no han sido remitidos. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas"; concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de Contrato con cargo a dar a cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; por lo que debe disponerse la contratación directa de los profesionales propuestos los cuales guardan relación con las plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL. Opinando que se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario disponiendo la contratación directa y respecto a los profesional Ing. Mateo Garcia Escobal, Mg. Eva Orizano Ponce, Ing. Eduardo Ruiz Marmadillo y Jack James Noreña Noya, está solicitando sus files;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10181-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales, para la Facultad de Ciencias Agrarias, del **27 de agosto al 31 de diciembre** de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias con la Resolución N° 0169-2018-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1. RUTH ESTHER CHAMORRO GOMEZ (B2)
- 1.2. LICETH ROCIO HUAMAN LEANDRO (B2)
- 1.3. KLINTON ESPINOZA BENANDIO (B2)
- 1.4. RIDER AVILA HUAMAN (B2)
- 1.5. JOANA MILAGROS BRAVO ROMAINA (JP-TC 40 Horas)
- 1.6. YAAMILE CHRISTINA MALPARTIDA ORTEGA (JP-TC 40 Horas)
- 1.7. JANET BERAUN BEDOYA (JP-TC 40 Horas)
- 1.8. CESAR ROBERT CUETO ROSALES (JP-TC 40 Horas)

2° **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales en la categoría **B1**, para la sección descentralizada de LA UNIÓN de la Facultad de Ciencias Agrarias, del **27 de agosto al 31 de diciembre** de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias con la Resolución N° 0169-2018-UNHEVAL/FCA-CF, afecto al Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- |                                   |                                     |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 2.1. ANGEL SOBRADO GOMEZ          | 2.4. EDER GUIOVANI FELICIANO FALCON |
| 2.2. CESAR RAMIREZ MARTEL MARQUEZ | 2.5. LIDA LENY TELLO EVANGELISTA    |
| 2.3. PABLO RAMÍREZ LENIN          | 2.6. NICOLAS MERLIN ESPINOZA BLAS   |

3° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias remita esta Resolución a la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, para formalizar el contrato de los profesionales referidos en el numeral anterior.

4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCA-DASA-DIGA-DUPyP-URPyC-UEyC-File-Archivo